ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 10 DE JULIO DEL 2020 (Continuación del 03-07-2020)

En Puno, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día diez de julio del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales de la UNA
2. Aprobación de Contrato de Docentes.
3. Aprobación de Reglamento de Consejo Universitario virtual (No presencial).
4. Aprobación de cursos no presenciales, semipresenciales y presenciales para los Programas de Pregrado
5. Aprobación de cursos no presenciales, semipresenciales y presenciales de los Programas de estudio de la Maestría y Doctorado EPG
6. Aprobación de Reglamento para la Supervisión y Control del Desarrollo Académico de los cursos No Presenciales en la UNA- Puno 2020.
7. Aprobación de Reglamento de Ratificaciones.
8. Encargatura de la Oficina de Calidad y Licenciamiento
9. Aprobación de cargos de facultades
10. Aprobación de Reconocimiento de Adscripción y Creación del Instituto de Investigación y Desarrollo Andino Amazónico (IIDEAA)
11. RECURSOS DE APELACIÓN:
    - Eugenio Araucano Dominguez, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días)
    - Rubén Condori Cusi (Improcedencia a renovación de licencia por estudios de doctorado en Economía-Universidad Agraria Lima)
    - Nestor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses)
    - German Pedro Yabar Pilco (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)
    - Adalberto Calsin Sanchez (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)
    - Edson Apaza Mamani (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)
    - Ramon Ccama Huisa (Reconocimiento de tiempo de servicios presentado en EPSEP S.A. y EPERSUR S.A. Frigorífico Pesquero Zonal de Puno).
    - Percy Samuel Yabar Miranda (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).
12. PEDIDOS: Aprobación de propuesta para traslados externos extraordinarios, Decreto de Urgencia N° 042-2019.
13. Aprobación de modificación de Expedientes Técnicos (documentos urgentes):
    - Expediente Técnico Modificado Nº02 del componente "Suficiente Número de ambientes físico para desarrollo de asignaturas teórico-prácticas del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos e Investigación de la Escuela Profesional de Ing. De Sistemas".
    - Expediente Técnico Modificado Nº03 del componente Infraestructura del PIP "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria".
    - Expediente Técnico Modificado Nº01 del Componente: "Disponibilidad de Infraestructura" del PIP "Mejoramiento del Servicio de Laboratorios en la Escuela Profesional de Ing. Electrónica de la UNA.
    - Expediente Técnico Modificado Nº 01 del Componente: "Suficiente Infraestructura para el Desarrollo de Talleres Prácticos en Investigación Formativa y Ambientes Complementarios" del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación <profesional en la Escuela Prof. De Sociología de la UNA.

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS**: Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad

Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.-----**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Aprobación de grados y títulos:**

Consejo Universitario aprobó grados y títulos profesionales de la UNA.

Consejo Universitario aprobó el Duplicado de Grado Académico de Bachiller EN CIENCIAS CONTABLES a favor de doña ADELAYDA KARINA GALVEZ QUISPE de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Teniendo en cuenta que según Resolución Rectoral Nº1537-2009-R-UNA ha realizado el cambio de su apellido paterno de Choquehuanca a GALVEZ. Disponer la anulación del Diploma original del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, de doña ADELAYDA KARINA CHOQUEHUANCA QUISPE, con Registro de Bachiller N°9499-97-B-CS-C-UNA en el Libro N°XIII Folio N° 96 de registro de Grado de Bachiller.

2. **Aprobación de contrato de docentes:**

Consejo Universitario aprobó contrato de docentes por invitación directa en plaza orgánica de reemplazo, para el Primer Semestre del Año Académico 2020; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE INVITACIÓN DIRECTA EN PLAZA ORGÁNICA DE REEMPLAZO

Periodo : a partir del 22 de junio 2020 hasta la finalización del I semestre Académico 2020.
Facultad : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
Escuela Profesional: **Educación Secundaria**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	WILFREDO ISIDRO MAMANI CALDERON	B1	Contrato por invitación directa	Plaza Orgánica de Reemplazo. (Cese LOR VILMORE LOVÓN LOVÓN R.R. Nº511.2020-R-UNA
02	BRENDA KAREN SALAS MENDIZABAL	B1	Contrato invitación directa	Plaza Orgánica de reemplazo (Cese TEODORO DUEÑAS GARAMBEL) R.R. Nº561-2020-R-UNA.

PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE INVITACIÓN DIRECTA EN PLAZA ORGÁNICA DE CONTRATO

Periodo : a partir del 15 de junio 2020 hasta la finalización del I semestre Académico 2020.
Facultad : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
Escuela Profesional: **Educación Física**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	CESAR ARMANDO GUTIÉRREZ DÍAZ	B1	Invitación directa	Plaza Orgánica de CONTRATO.
02	JUAN WASHINGTON VARGAS CASTILLO	B2	Invitación directa	Plaza Orgánica de CONTRATO

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE INVITACIÓN DIRECTA EN PLAZA ORGÁNICA DE REEMPLAZO

Periodo : a partir del 01 de julio 2020 hasta la finalización del I semestre Académico 2020.
Facultad : **TRABAJO SOCIAL**
Escuela Profesional: **TRABAJO SCIAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	MARIO JOSE VASQUEZ PAUCA	B1	Invitación directa	Plaza Orgánica de Reemplazo por el cese de la Ex Docente JUANA CLOTILDE ORDOÑEZ COLQUE. R.R. Nº506-2020-R-UNA.
02	BETZABE VANESSA ACOSTA MENDOZA	B1	Invitación directa	Plaza Orgánica de Reemplazo por el cese del Ex Docente MARY YOLANDA AVILA CAZORLA. R.R. Nº507-2020-R-UNA,

CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓM DIRECTA POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL

Consejo Universitario aprobó contrato de docentes por invitación directa en la modalidad de Asignación Presupuestal Temporal, para el Primer Semestre del Año Académico 2020; según el siguiente detalle.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:				
1	ANGEL JAVIER QUISPE CARITA	**B1**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
2	RAUL OSCAR CABRERA MENDOZA	**B1**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
3	VICTOR HUGO VALENCIA PARISACA	**B1**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
4	EDWERSON WILLIAM PACORI PARICAHUA	**B1**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
5	FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI	**B1**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.

6	ALCIDES RAMOS CALCINA	**B2**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
7	RONALD MAMANI MAYTA	**B2**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
8	JOSE PIO CHAYÑA BURGOS	**B2**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.
9	ALFREDO ENRIQUEZ TAVERA	**B2**	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15-06-2020.

FACUTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:

SECRETARIO GENERAL: Menciona que existe un documento sobre el cese del Decano de Ciencias Jurídicas y Políticas, pide que exponga el Asesor Jurídico.

ASESOR JURIDICO: Da lectura al Informe Legal Nº 637-OGAJ en la que se refiere a la vacancia del Dr. Sergio Serruto Barriga por límite de edad y referente al pase como docente extraordinario está en evaluación.

DECANO Cs. JURIDICAS Y POLITICAS: Indica que el recurso de apelación se basa para acogerse a la condición de docente extraordinario, pero no es que tenga que cesar al cumplir el límite de edad ya que en el Estatuto es claro, además se le ha asignado carga académica la misma que viene desarrollando con normalidad, según el artículo 224 considera que tiene derecho a culminar el termino del año académico, la resolución recién fue firmada el 10 de junio y se le notifico el 19 de junio de forma virtual en ese sentido exige que se cumpla la Ley Universitaria Art. 84 párrafo cuarto y el Estatuto Art, 224.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que el recurso tiene que tener sus procedimientos, en el Estatuto está claro y debe culminar el año académico para poderlo cesar, el Dr. Serruto fue electo por voto y debe reinar ciertos principios que está en la constitución y la decisión lo tiene los miembros de Consejo Universitario referente a la decisión que se tome.

ASESOR JURIDICO: Indica que el documento es al cargo de decano y el recurso de apelación está en análisis, se ha pedido a la Comisión de Docentes Extraordinarios que emita un informe complementario respecto si el docente acredita con las investigaciones correspondientes de acuerdo a la tabla; en este caso se está discutiendo respecto al ejercicio como decano, a fin de no viciar los actos de la administración el señor decano ha cumplido los 75 años conforme lo señala el Art. 141 del Estatuto, se está siguiendo los protocolos esto en salvaguarda de las futuras decisiones que se tome a nivel del Consejo de Facultad y a nivel de este órgano de gobierno. Respecto a la consulta del Vicerrector de investigación este no es el primer caso ya están cesando en forma consecutiva muchos docentes que cumplieron los 75 años y se está cesando en la fecha correspondiente.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que hay una dualidad de interpretación y le da la razón al Dr. Serruto porque está interpretando desde la parte jurídica y debe ser al termino del año académico, son dos casos uno el caso como docente y el otro como decano esto tiene una interpretación jurídica que tendrían que interpretar los entendidos, sugiere que toda esta apelación venga con todos los informes y se vea en otro consejo, no sé si esto que se está viendo es vinculante con la contratación que está haciendo el Dr. Serruto porque si no es así no habría razón para tocarlo y tendría que estar en agenda.

SEÑOR RECTOR: Señala que hay una aclaración respecto a los ceses y el Decreto 005 de sanciones está claro respecto al cese de docentes, la ley está muy clara e indica que se cesa a los 75 años y no se ha tenido ningún problema con los docentes, si el Consejo asume la responsabilidad yo me eximo ya que prima la Ley sobre el Estatuto.

ASESOR JURIDICO: Respecto al cese la Ley universitaria señala que la edad máxima es de 75 años y pasando esa edad solo pueden ser docente extraordinario.

SEÑOR RECTOR: Pregunta si es vinculante el hecho de cumplir 75 años con el hecho de pasar a ser docente extraordinario.

ASESOR JURIDICO: Indica que si es vinculante básicamente se está hablando como decano ya que la norma lo señala y debe quedar claro que debe dejar el cargo, solo debe ejercer la docencia como docente extraordinario; cautelando los intereses de la universidad se debe analizar ese extremo el consejo universitario debe tramitar la vacancia del decano ya que cumplió los 75 años.

DECANO CS. EDUCACION: Indica que en el estatuto considera hasta los 75 años como esta en el Art. 224 no creo que los que elaboraron el Estatuto no hayan tomado en cuenta la Ley y modificaciones, y pusieron finalizando el año académico en que los cumpla, creo que uno cumple los 75 años y debe dejar todo cuando culmine el año académico, este aspecto es una situación de debate y ver cómo se puede interpretar, ningún docente ha presentado su reconsideración y se ha venido cometiendo abuso de autoridad.

DIRECTOR DE POSGRADO: Señala que la Ley que modifica indica que la edad máxima para ejercer la docencia es 75 años, la ley se ejecuta y no se debe de soslayar si ocurriera cualquier visión de Consejo Universitario estaría salvando su responsabilidad.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Menciona que los decanos tengan cuidando en tipificar en posibles delitos de ceses, el abuso de autoridad es un delito y se debe tener mejor elementos de juicio para poder emitir una opinión de esa magnitud, como nuestro régimen es semestral se ha estado tomando esa medida de manera semestral y en este caso del Decano de Ciencias Jurídicas y Políticas tenemos el ejercicio del cargo administrativo y el tema de la docencia está en evaluación de su probable categoría de docente extraordinario emérito, el tema es el ejercicio del cargo y la responsabilidad que esto acarrearía, si el consejo decide que debe continuar en funciones interpretando la ley, se eximiría a cualquier decisión de esa.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Indica que en la ley expresa claramente que la edad límite es hasta los 75 años y eso está regulado desde el MINEDU; esto está establecido en sanciones y si no se cumple la normatividad seria sujeto de sanción a nuestra universidad.

SEÑOR RECTOR: Da lectura a la Ley 30697 que es la que modifica el Art. 84 de la Ley 30220, pone también como antecedente que en otras instituciones llegan a los 75años y los cesan; por lo que pide y hace un llamado a los miembros de Consejo que la ley se cumple.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que se está dilatando el tiempo ya que el tema no está en el orden del día.

SEÑOR RECTOR: Señala que los miembros de Consejo asumirán la responsabilidad porque se debe cumplir con la ley.

DECANO CS. JURIDICAS Y POLITICAS: Señala que no solamente su petición de apelación se refiere a ese punto sino también al punto cuarto de la misma de otorgar por concepto de CTS 2277 cuando en el Art. Primero de la misma se reconoce 22 años y más de servicio, cree que no es una compensación que realmente corresponda, pide que se analice y se haga un recalculo respecto a este

punto, finalmente se me pago hasta el mes de mayo y el mes de junio he seguido trabajando y continuado ejerciendo la función de decano, considera y exige que se reconozca la labor realizada y el Consejo ya tendrá la última palabra.
ASESOR JURIDICO: Indica que se está sustentando el principio de legalidad, se ha abocado a una consulta que hizo llegar el Secretario General considerando que la gestión del señor decano ya ha culminado a los 75 años, en el transcurso de los días se resolverá el fondo del asunto se requiere mayores elementos de juicio, referente al cálculo del CTS el cálculo lo realiza la oficina de Pensión y Liquidaciones se ha solicita un informe del procedimiento que ha tenido este caso, a fin de no viciar los actos administrativos es que se ha puesto el caso a Consejo Universitario. En el D.S. 05-2019-MINEDU, establece la tabla de infracciones si no se cumple los procedimientos establecidos por la Ley podemos ser sujetos a una sanción grabe, en el Art. 143 se indica quien asumirá en caso de vacancia del decano el cual se debe aplicar.
SEÑOR RECTOR: Señala que el Consejo de Facultad debe tomar el acuerdo y debe asumir el docente más antiguo con el grado más alto, tendrían que hacer la propuesta correspondiente porque si se aprueba la propuesta que está haciendo el Dr. Sergio Serruto no estaría dentro de la normatividad, las propuestas de contrato pasarían a la facultad hasta que el Consejo de Facultad se reúna y determine la situación del decano.
SECRETARIO GENERAL: Señala que existe preocupación de los grados y títulos que el señor decano está firmando y en lo posterior se tendrá problemas con la SUNEDU.
SEÑOR RECTOR: Indica que toda la documentación pasa a la facultad para que determinen quien se quedara como decano y luego emitan la propuesta de contrato y todos los trámites.
Consejo Universitario toma conocimiento del Informe Legal Nº637-2020-UNA-PUNO/OGAL sobre absolución de consulta sobre cese por límite de edad del Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; cuya CONCLUSIÓN ÚNICA dice: *En aplicación del tercer párrafo del artículo 84º de la Ley Universitaria Ley 30220, en concordancia con el punto IV.3 de los lineamientos dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Nº032-2017-SUNEDU/CD, la UNIVERSIDAD DEBE DAR POR FINALIZADA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECANO AL DR. SERGIO V. SERRUTO BARRIGA, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de nuestra Universidad, al haber alcanzado los setenta y cinco (75) años de edad, para tal efecto, DEBE INICIAR DE FORMA INMEDIATA, LA VACANCIA DE DICHA AUTORIDAD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 141 Y 143 DEL TUO ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNA PUNO.* En virtud a ello, se pone de conocimiento del Consejo de Facultad a efecto de tomar la determinación conforme a las normas legales vigentes y alcanzar la propuesta de Decano Encargado de la Facultad, en concordancia al Art. 143 del TUO del Estatuto de la UNA, *debe asumir el profesor principal más antiguo y de mayor grado académico del Consejo de Facultad*.
Consejo Universitario dispone devolver a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la propuesta de contrato de Docentes por Asignación Presupuestal Temporal para que se alcance la propuesta con la autoridad vigente.

12.- PEDIDOS: Aprobación de propuesta para traslados externos extraordinarios, Decreto de Urgencia N° 042-2019.

SEÑOR RECTOR: Señala que se emitió una normatividad en el D.U 042-2019 referido a los traslados extraordinarios de estudiantes que pertenecen a universidades no licenciadas, para tal fin se debe que cumplir varios aspectos con las tres facultades que fueron seleccionadas para que puedan postular los estudiantes al Examen Extraordinario, por lo que se debe aprobar y comunicar a DIGESU.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que esta en el punto 12 y pide que se adelante porque se tiene que dar respuesta al MINEDU, salió el DU Nº042 en la que el MINEDU autoriza financiar mecanismos de incorporación a los estudiantes universitarios de universidades privadas y públicas con licencia institucional denegada y en un plazo de 95 días para que se pueda reglamentar, ya se emitió una Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo donde se fija el número de vacantes; luego se debe que fijar un cronograma de cómo será el mecanismo de traslado externo a través de un examen Extraordinario, la Dirección General de Admisión ha hecho llegar un Reglamento para este proceso de traslado externo y todo el proceso debe culminar el viernes 17, urge aprobar el cronograma conjuntamente con el Reglamento.
VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Pide que primero se tenga que aprobar el Proceso de Admisión Externo en el marco de las universidades no licenciadas y esto se da con la resolución que ha emitido con cargo a dar cuenta respecto al número de vacantes y luego sería el reglamento.
SEÑOR RECTOR: Señala que se debe cumplir el Protocolo, el Plan de Salud y Seguridad que tiene la universidad que es otro documento que fue distribuido a los señores decanos.

Consejo Universitario aprobó Ratificar la Resolución Rectoral N°552-2020-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se Aprueba el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión de traslado externos especial, para las siguientes Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, en el marco de la Norma Técnica denominada "Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas".

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de VI Capítulos y 29 Artículos.
- El REGLAMENTO DE MATRÍCULAS DEL SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de VI Capítulos y 94 Artículos, incluido Disposiciones Complementarias, Disposiciones Transitoria y Disposiciones Finales.
- El REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES DE CURSOS 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de IV Títulos, VI Capítulos y 37 Artículos, incluido Disposiciones Complementarias y Disposiciones Finales.

3. **Aprobación de Reglamento de Consejo Universitario virtual no presencial.**

Chips para la conectividad de estudiantes:
SEÑOR RECTOR: Indica que ha llegado una nueva focalización y se debe definir sobre el instrumento que se entregara a los estudiantes.
VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que se tiene un plan propuesto y aprobado por consejo universitario para la compra de 7000 chips para los estudiantes, en la primera focalización solo se había considerado a 3936 estudiantes, el lunes el MINEDU remitió la nueva focalización son en total 6939 estudiantes focalizados, en función al lugar donde se encuentran se hará un cronograma de entrega de chips de conexión a internet ya que más del 70% de estudiantes hacen sus clases por un celular.
SEÑOR RECTOR: Pide que la justificación de la compra de los chips como conectividad de internet lo haga por escrito para evitar problemas.
Reglamento de Consejo Universitario:
ASESOR JURIDICO: Hace la sustentación artículo por artículo el Reglamento de Consejo Universitario virtual artículo.
VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que no se puede transcribir la ley alterando términos, salvo que se use alguna regla gramatical para eso.
DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que se debe imponer lo que dice la ley no se puede alterar.
SEÑOR RECTOR: Sugiere que se transcribe literalmente el Art 59, es lo que corresponde y que se compatibilice con el Estatuto.
VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que referente al voto vía virtual se debe incrementar el voto secreto
SEÑOR RECTOR: Señala que debe considerarse y la situación está en cómo se regula la participación de los miembros de Consejo Universitario.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que cuando el decano no va siempre acredita al docente más antiguo para su asistencia en Consejo.
ASESOR JURIDICO: Señala que la argumentación se sustenta en el Art. 34.
Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; en virtud a ello, se devuelve a fin de tomar en cuenta las sugerencias y observaciones señaladas en el Consejo Universitario, para lo cual se adjunta el audio de la Sesión; rogando se sirva devolver la versión final del reglamento, para disponer la emisión de Resolución Rectoral.

4. Aprobación de cursos no presenciales, semi presenciales y presenciales para los programas de pregrado.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que a la fecha la SUNEDU aún no ha emitido la norma que indica el DL Nº1469; sin embargo, las escuelas han hecho llegar hasta por 3 veces y el mayor problema está en el área de Biomédicas porque tienen parte teórica y práctica, sin violar las normas y a fin de no afectar a los estudiantes en el avance de sus cursos desde Vicerrectorado se ha autorizado que desarrollen la parte teórica de los cursos semipresenciales y la parte presencial lo complementaran cuando se den las condiciones necesarias, establece que debe haber un tercer semestre presencial, se está esperando que se emita esta normatividad de la SUNEDU para tener una posibilidad de poder brindar los cursos semipresenciales, se tendría que aprobar la relación de cursos para que sea remitido a la SUNEDU.
DECANO DE MEDICINA HUMANA: Señala que en el Área de Biomédicas hay practicas demostrativas y se hace dentro de los hospitales y no se puede obviar esa práctica.
Consejo Universitario aprobó los CURSOS de los Programa de Estudio de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que se desarrollarán en forma NO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y PRESENCIAL en el Primer Semestre del Año Académico 2020.
SEÑOR RECTOR: Señala que no se conoce un ordenamiento específico para el área de Biomédicas, todo este año se ha declarado no presencial y tal vez se pueda hacer algunas adecuaciones.

5. Aprobación de cursos no presenciales, semipresenciales y presenciales de los programas de estudio de la Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que se está consolidando la información para enviar a la SUNEDU.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que falta que remitan las estructuras curriculares de 10 o 12 maestrías.
SEÑOR RECTOR: Hace un llamado a las direcciones de posgrado ya que es su responsabilidad, si aún no han entregado se debe dar un plazo de 2 o 3 días, porque se requiere para enviar la documentación a la SUNEDU. Se debe tener cuidado con las denominaciones debe ser igual que la Resolución de Consejo Directivo 101.
DECANO Cs. EDUCACION: Indica que falta el reglamento para los Diplomados y nos indicaron que pertenece a Posgrado.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que ya se tiene los documentos y se ha nominado una coordinación de las segundas especialidades, se estuvo actualizando las Estructuras Curriculares y también ya están los documentos de gestión y Reglamentos, se ha presentado una convocatoria de ingreso, en el siguiente consejo se hará llegar para su aprobación.
SEÑOR RECTOR: Menciona que estaría pasando para el siguiente Consejo.

6. Aprobación del Reglamento de Supervisión y Control de Desarrollo académico de los cursos no presenciales en la UNA-Puno.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que este Reglamento ya ha sido discutido y las sugerencias se ha consolidado.
DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Pide que se haga una encuestas y se evalué la labor, la propuesta que está haciendo el Vicerrector Académico debe dar facilidades y no ser una medida rígida.
SEÑOR RECTOR: Menciona que la parte normativa la da el estado y debemos de cumplir como universidad, siempre debe haber un monitoreo al docente para ver si está cumpliendo o no, está orientado a ello, el estado nos tiene que dar el presupuesto necesario ya que estamos en una universidad pública. Si hay necesidad que el documento baje a las bases no hay problema.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Menciona que el semestre pasado se complicó en el llenado de los anexos y una forma de poder aligerar se podría colocar en el sistema para enviarlo de forma virtual al Director de Escuela y así el docente no tendría problema.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que se acogió las observaciones realizadas en el Consejo Consultivo y encada facultad siempre hay una acción de supervisión y se debe leer bien los reglamentos ya es cumplimiento de las funciones, la propuesta de Vicerrector de Investigación si es factible y se ha probado un aplicativo en la plataforma Moodle, se ha simplificado lo más que se puede.
DECANA DE ENFERMERIA: Señala que debe precisarse la parte de acompañamiento y monitoreo ya que eso ayuda a superar las situaciones que estamos pasando.
DECANO CS. CONTABLES: Menciona que no está coherente en pedir la ampliación de la encargatura, en una reunión se ha quedado dar facilidades a los docentes, y se debe ser coherente y este Reglamento se ha aprobado en Consejo Consultivo los hecho deben de estar de acuerdo con el pensamiento, los docentes tiene otro sistema laboral diferente a los administrativos.
DECANO CS. EDUCACION: Pide que en el reglamento se considere la diferencia entre supervisión, monitoreo y acompañamiento ya que ninguno de los aspectos son sancionadores, se debe revisar y poner criterios de forma general.
SEÑOR NUÑEZ: Señala que no es necesario poner el 3.7 porque se tiene la evaluación docente, en la parte de anexos debe de ir la parte lectiva y no lectiva, no será un Reglamento perseguidor esto nos ayudará para ir corrigiendo en el camino, la exigencia de los directores es mayor que estos anexos son semana por semana, esta primera parte es para la justificación de Recursos Humanos, se va respetar lo que van a presentar, tanto tutoría como investigación tienen una plataforma, el objetivo es ir mejorando.
DR. ANDRES ARIAS: Señala que los tres anexos tiene una función practica no van a medir el monitoreo ni el acompañamiento es para evidenciar las actividades que realiza el docente.
VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que se está haciendo de forma doble y se debe evitar que el colega este llenando formulario tras formulario, evitar hacer el doble trabajo.
SEÑOR RECTOR: Pide que se mejore los cuadros para que todos entiendan.
DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que anexo uno está colocado en Moodle por qué se tiene que repetir lo que está colocado en la plataforma del Moodle, lo que se ha puesto sobre preparación de clases también se ha colgado en el Moodle; si se va repetir lo mismo, qué trabajo desarrollarán los que nos van a controlar, el anexo tres sería el único que debe existir y deben trabajarlo los Directores y remitir el informe a Recursos Humanos, se tiene dificultades en la preparación de clases el caso de algunos docentes, que se uniformice porque hay duplicidad de funciones; creo que se ha perdido la autonomía universitaria, si se hace las directivas al pie de la letra ya no tenemos autonomía y somos parte de educación básica regular; en ninguno de los artículos hablan de sanción, pide que interpreten bien las normas.
VICERRECTOR ACADEMICO: La autonomía no es dejar de cumplir las cosas como dicen, se está poniendo lo más elemental para que nos permitan mejorar y supervisar lo que está bien y lo que está mal corregir, para eso se debe tener un Reglamento, se virtual izará las tablas y será una sola y clara.
DECANA DE ENFERMERIA: Indica que no está de acuerdo con las tablas.
DECANO DE MEDICINA VETERINARIA: Señala que los anexos son el corazón del Reglamento y no estamos de acuerdo deben ser corregidos y volver a revisar, pide que para el próximo Consejo se vea y se tendría que limitar las funciones de Recursos Humanos no tiene por qué evaluarnos.
VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que se tomó todas las observaciones y se hará en un solo cuadro, se enviara con anticipación para que lo vean y para el próximo Consejo se tenga observaciones concretas ya que está pasando 3 consejos este reglamento, hace llegar un saludo a los docentes universitarios.
SEÑOR RECTOR: Menciona que se hará un cuarto intermedio y envía un saludo a los docentes universitarios.

7. Aprobación de Reglamento de Ratificaciones.

Pasa para el siguiente Consejo.

8. Encargatura de la Oficina de Calidad y Licenciamiento

Pasa para el siguiente Consejo.

9. Encargatura de la Oficina de Calidad y Licenciamiento

Pasa para el siguiente Consejo.

10. Aprobación de cargos de facultades

Pasa para el siguiente Consejo.

11. Aprobación de Reconocimiento de Adscripción y Creación del Instituto de Investigación y Desarrollo Andino Amazónico (IIDEAA)

Pasa para el siguiente Consejo.

12. RECURSOS DE APELACIÓN:

Pasa para el siguiente Consejo.

- Eugenio Araucano Dominguez, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días)
- Rubén Condori Cusi (Improcedencia a renovación de licencia por estudios de doctorado en Economía-Universidad Agraria Lima)
- Nestor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses)
- German Pedro Yabar Pilco (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)
- Adalberto Calsin Sanchez (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)
- Edson Apaza Mamani (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días)

- Ramon Ccama Huisa (Reconocimiento de tiempo de servicios presentado en EPSEP S.A. y EPERSUR S.A. Frigorífico Pesquero Zonal de Puno).
- Percy Samuel Yabar Miranda (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).

13. PEDIDOS: Aprobación de propuesta para traslados externos extraordinarios, Decreto de Urgencia N° 042-2019.

Pasa para el siguiente Consejo.

14. Aprobación de modificación de Expedientes Técnicos (documentos urgentes):

Pasa para el siguiente Consejo.

- Expediente Técnico Modificado Nº02 del componente "Suficiente Número de ambientes físico para desarrollo de asignaturas teórico-prácticas del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos e Investigación de la Escuela Profesional de Ing. De Sistemas".
- Expediente Técnico Modificado Nº03 del componente Infraestructura del PIP "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria".
- Expediente Técnico Modificado Nº01 del Componente: "Disponibilidad de Infraestructura" del PIP "Mejoramiento del Servicio de Laboratorios en la Escuela Profesional de Ing. Electrónica de la UNA.
- Expediente Técnico Modificado Nº 01 del Componente: "Suficiente Infraestructura para el Desarrollo de Talleres Prácticos en Investigación Formativa y Ambientes Complementarios" del PIP "Mejoramiento del Servicio de Formación <profesional en la Escuela Prof. De Sociología de la UNA.

Siendo horas veintitrés del mismo día, se da un acuarto intermedio de lo que doy fe

UNA
PUNO

Firmado digitalmente por HUMPIRI HUISA Fausto Zenon FAU 20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2020 16:54:43 -05:00